

MEMORIA COMPLEMENTARIA POR LA QUE SE MODIFICA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2025 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Con fecha 11 de febrero de 2025, se firma el Acuerdo de Inicio del contrato que tiene como objeto el “SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL” y con fecha 13 de febrero de 2025 se trasladan a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la Memoria Justificativa de fecha 6 de febrero de 2025, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para su correspondiente informe. Dicho informe ha sido evacuado con fecha 19 de febrero de 2025 (AJ-CEDFP 2025/023). A la vista de las observaciones vertidas en el mismo se redacta la presente memoria complementaria:

1. SE MODIFICA EL PUNTO NÚMERO 5 “PLAZO DE EJECUCIÓN”, QUE QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

El contrato se ejecutará desde el día siguiente de su formalización hasta el 31-12-2027, sin posibilidad de prórroga.

2. SE MODIFICA EL PUNTO NÚMERO 8 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, LOTE 1, APARTADO 8.2., QUE QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

8.2. Criterios cualitativos: Hasta 15 puntos

LOTE 1

• Composición de las prendas a suministrar: (hasta 15 puntos)

La valoración de la composición ofertada, para cada uno de los tipos de prendas, se realizará conforme a la siguiente baremación:

Para la asignación de la puntuación la persona licitadora deberá indicar para cada prenda el porcentaje extra de fibras naturales (expresado en puntos) respecto al mínimo exigido en el PPT. Aquellas prendas para las que no se consigne un porcentaje extra en la composición obtendrán una puntuación de cero puntos, siguiendo la siguiente estructura:

PRENDA	% MÍNIMO (a)	% OFERTADO (b)	DIFERENCIA (b) - (a)
Pantalón caballero invierno	50		
Pantalón caballero verano	50		
Pantalón señora invierno	50		
Pantalón señora verano	50		
Falda invierno	50		
Falda verano	50		
Camisa m/l	50		





Camisa m/c	50		
Polo caballero m/l	50		
Polo caballero m/c	50		
Blusa m/l	50		
Blusa m/c	50		
Polo señora m/l	50		
Polo señora m/c	50		
Chaqueta	50		
Jersey	50		
Rebeca	50		
TOTAL PORCENTAJE EXTRA			

Para el caso que se presenten modelos adicionales se tendrá en cuenta para este criterio la prenda de mayor calidad.

A la persona o personas licitadoras que obtengan el mayor porcentaje extra en la composición de materiales o fibras naturales del total de las prendas textiles ofertadas se le otorgará 15 puntos y al resto de las personas licitadoras se le asignará la puntuación con un criterio inversamente proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación por composición} = \frac{15 \times PTO}{PTOM}$$

Donde:

PTO = Porcentaje Total Ofrecido (expresado en puntos) por la persona licitadora.

PTOM = Porcentaje Total Ofrecido (expresado en puntos) por la persona licitadora con mayor puntuación en este apartado.

3. SE MODIFICA EL PUNTO NÚMERO 8 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, LOTE 1, APARTADO 8.3., QUE QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

8.3. Mejoras: Hasta 35 puntos

- **Aportación de diseño/modelo adicional: (hasta 35 puntos)**

Se valorará con un máximo de 35 puntos la aportación para cada prenda de diseños o modelos adicionales a los descritos en el PPT que, en todo caso, guardarán una composición mínima en fibras naturales a la ofertada como mejora para las prendas textiles en el apartado anterior y las características mínimas descritas en el apartado 21 del PPT.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/04/2025 07:54:17	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy9Z7R96x28Bq0n65suRLkG81W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La valoración se realizará conforme a la siguiente baremación:

1. Por cada diseño o modelo adicional que se oferte, se otorgará una puntuación de 0,10 puntos.
2. La puntuación que obtendrá cada persona licitadora será la resultante de sumar los puntos obtenidos en cada uno de los tipos de prendas ofertadas.

La puntuación final asignada a efectos de la valoración de este apartado se realizará de la siguiente forma:

- a) Al licitador que obtenga el mayor número de puntos según el apartado anterior se le asignarán 35 puntos.
- b) Al resto de licitadores se le asignará la puntuación con un criterio proporcional, es decir, mediante la aplicación de la siguiente fórmula

$$\frac{35 * PO}{POM}$$

Donde:

PO= Puntos obtenidos por la persona licitadora conforme a lo dispuesto en el apartado 2 anterior.

POM= Puntos obtenidos por la persona licitadora con el mayor número de puntos conforme a lo dispuesto en el apartado 2 anterior.

En el cuadro de valoración se indicará el número de modelos adicionales ofertados para cada prenda:

PRENDA	MODELOS/DI- SEÑOS ADI- CIONALES (a)	PUNTUACIÓN (b)	PUNTOS (a) * (b)
Pantalón caballero invierno		0,10	
Pantalón caballero verano		0,10	
Pantalón señora invierno		0,10	
Pantalón señora verano		0,10	
Falda invierno		0,10	
Falda verano		0,10	
Camisa m/l		0,10	
Camisa m/c		0,10	
Polo m/l		0,10	
Polo m/c		0,10	
Blusa m/l		0,10	
Blusa m/c		0,10	
Chaqueta		0,10	
Jersey		0,10	
Rebeca		0,10	
TOTAL			



En caso de que la persona licitadora no ofertase modelos adicionales para las prendas indicadas en el cuadro anterior obtendrá cero puntos en este apartado.

4. SE MODIFICA EL PUNTO NÚMERO 11 “PENALIDADES”, QUE QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

11.- PENALIDADES

1.- Demora en la toma de tallas: Si una vez transcurrido el plazo establecido en el punto 5 del PPT para la toma de tallas, dicha toma no hubiera finalizado en su totalidad por causas imputables al contratista se podrá imponer una penalidad consistente en 25 euros por cada día de demora. Si la demora supera los 10 días se impondrá una penalización del 10% del importe de adjudicación.

2.- Demora en la entrega del suministro: Si una vez transcurrido el plazo estipulado en el punto 5.1 y 5.2 del PPT para la entrega de las prendas, dicha entrega no se hubiera realizado por causas imputables al contratista, se podrá imponer una penalización consistente en 25 euros por cada día de demora. Si la demora supera los 10 días se impondrá una penalización del 20% del importe de adjudicación.

3.- En caso de que la empresa adjudicataria no disponga de alguna de las prendas de vestir o del calzado y, en su caso, con las mejoras ofertadas tanto de composición como de modelos adicionales, se aplicará una penalización por importe equivalente al 50% del valor ofertado, incluido IVA, del material (prenda de vestir o calzado) ofertado y no disponible.

4.- Incumplimiento de las adaptaciones que sean necesarias en cualquiera de las prendas según las necesidades del personal establecidas en el PPT: se deducirá el 20% del importe de la facturación total del contrato.

5. SE MODIFICA EL PUNTO NÚMERO 12 “CRITERIOS DE SOLVENCIA”, QUE QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

12. - CRITERIOS DE SOLVENCIA

Dada la naturaleza de la prestación se considera que los siguientes criterios de solvencia son proporcionales y permiten que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término:

a) Solvencia económica y financiera (Criterios y medios de acreditación alternativos)

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 40.159,90 € euros para ambos lotes.¹

¹ Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/04/2025 07:54:17	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy9Z7R96x28Bq0n65suRLkG81W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1	LOTE 2
29.421,15 €	10.738,75 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 16.063,96 € euros para ambos lotes.

LOTE 1	LOTE 2
11.768,46 €	4.295,50 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica o profesional

1.- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/04/2025 07:54:17	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy9Z7R96x28Bq0n65suRLkG81W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

LOTE 1	LOTE 2
29.178,00 €	10.650,00 €

2.- Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la comprobación de la calidad de los productos ofertados: los licitadores entregarán una muestra de cada uno de los productos objeto del presente suministro, debidamente identificados y acompañados de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (al menos: composición, materiales utilizados para su elaboración, número máximo de lavados para los que se garantizan sus características cuando proceda, instrucciones de conservación y limpieza), así como las certificaciones de que dispongan como acreditación de dichas características.

6. SE MODIFICA EL PUNTO NÚMERO 13 “FORMA DE PAGO”, QUE QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

13.- FORMA DE PAGO

Se emitirá una factura por cada pedido que realice el responsable del contrato o persona autorizada según el siguiente programa establecido en el PPT:

El responsable del contrato o persona autorizada, remitirá al adjudicatario relación nominal de personal con derecho a entrega de vestuario indicando el número y tipo de prendas que le corresponden para que éste proceda a la toma de tallas. En el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de la relación, el adjudicatario se compromete a recibir en sus dependencias al personal para efectuar el tallaje. El personal podrá retirar las prendas en un plazo de 7 o 14 días naturales desde el tallaje, según haya sido necesario o no cualquier tipo de arreglo o modificación. Una vez que el personal de la relación haya retirado todas las prendas que se indicaron en el pedido realizado por el responsable del contrato o persona autorizada, la empresa presentará una factura en la que se indique el tipo de prenda y el número de unidades suministradas, la cual será abonada previa conformidad del responsable del contrato.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TÍTULOS

Fdo. Julia Albarrán Olivera

JULIA ALBARRAN OLIVERA		08/04/2025 07:54:17	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwy9Z7R96x28Bq0n65suRLkG81W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	